



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE PAJES

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

La más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y Cofradía realiza en el año es la Estación de Penitencia con el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada la tarde-noche del Jueves Santo.

Acompañando al fiscal de cada uno de los pasos y al de la Cruz de Guía, aparecen las figuras de los pajes o servidores de librea, que simbolizan a los servidores que las familias nobles de los siglos XVIII y XIX cedían a las Hermandades para colaborar en la organización de las Cofradías.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de la Cofradía del Jueves Santo y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de los hermanos que cada Jueves Santo visten de Pajes o Servidores de Librea, se redacta el presente reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura de un Plazo de **20 días naturales** para que los hermanos que lo deseen puedan solicitar vestir de Paje o Servidor de Librea durante la Estación de Penitencia el siguiente Jueves Santo.

ARTÍCULO SEGUNDO

La solicitud deberá presentarse en sobre cerrado en la Secretaría General de la Hermandad, y deberá contener, como mínimo:

- Nombre y apellidos del hermano solicitante.
- Domicilio completo.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono de contacto.

ARTÍCULO TERCERO

Una vez transcurrido el plazo de **20 días**, y antes del 30 de Junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá decidir los hermanos elegidos y comunicarles la elección en su domicilio mediante carta.

ARTÍCULO CUARTO

La edad para solicitar vestir de Paje es la de 10 años, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud.

El número máximo de Pajes o Servidores de Librea será de 6, divididos en 3 parejas, cada una de las cuales acompañará al fiscal de: Cruz de Guía – Paso de Cristo – Paso de Virgen.

El fiscal al que acompañará cada una de las parejas durante la tarde se elegirá por sorteo. Para el regreso



de madrugada, cada pareja pasará al puesto inmediatamente posterior:

| | |
|----------------------|--------------------------|
| TARDE Cruz de Guía | MADRUGADA Paso de Cristo |
| TARDE Paso de Cristo | MADRUGADA Paso de Virgen |
| TARDE Paso de Virgen | MADRUGADA Cruz de Guía |

Será condición imprescindible encontrarse en activo en el censo de la Hermandad.

Entre todos los hermanos que cumplan los requisitos, la Junta de Oficiales tendrá en cuenta los siguientes criterios de elección:

- Antigüedad como hermano en la Hermandad.
- Participación en la vida de Hermandad: Formación, retiros, convivencias, Campamento y cuantas actividades tenga a bien organizar la Hermandad.
- Participación en la Estación de Penitencia de años anteriores, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos.

En el caso que se igualen méritos entre más de 6 aspirantes, se recurrirá como último recurso al sorteo.

ARTÍCULO QUINTO

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, algún hermano seleccionado no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales elegirá a otro de los que se presentaron y no fueron seleccionados en principio, y que cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la Estación de Penitencia en el año para el que han sido designados, no podrán realizarla el año siguiente, bajo ningún concepto se correrá turno.

ARTÍCULO SEXTO

Los hermanos que no resulten elegidos un año, no podrán presentarse en años sucesivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Los hermanos elegidos tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan en la Estación de Penitencia.

ARTÍCULO OCTAVO

La ropa de los Pajes pertenece a la Hermandad, por tanto toda reforma o nueva vestimenta en caso de que se acuerde con las encargadas designadas por la Junta de Gobierno que se considere oportuna, deberá realizarse bajo la supervisión del grupo de vestidos/as y será entregada a la Hermandad para su posterior uso en la Estación de Penitencia de años venideros.



Dentro del mes siguiente a la celebración del Jueves Santo, los hermanos deberán devolver a la Hermandad las ropas utilizadas, perfectamente conservadas y limpias.

Se establece una fianza en concepto de limpieza, que los hermanos entregarán al recoger las ropas y que les será devuelta al devolverlas en perfecto estado. La cuantía de la fianza puede variar en función del precio medio de la limpieza de los ropajes.

ARTÍCULO NOVENO

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de los hermanos, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 6 de mayo de 2019 día de Santo Domingo Savio e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Ricardo Fernández Perza
Secretario General